

H330. EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS: RUIDO**FACTORES DE RIESGO**

Riesgo de exposición a niveles altos de ruido principalmente en áreas de mantenimiento y áreas en las que se ubican equipos propios de las instalaciones (sala de calderas, enfriadoras, salas con unidades de tratamiento de aire y/o equipos extractores, grupos electrógenos en funcionamiento...).

**MEDIDAS PREVENTIVAS****MEDIDAS TÉCNICAS**

- ✓ Si procede utilizar EPI's adecuados al nivel y valoración de la exposición. Estos serán conformes UNE EN 352.

MEDIDAS ORGANIZACIONALES

En caso de trabajos expuestos a niveles altos de ruido se deberán cumplir las prescripciones del Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Entre otras prescripciones contempladas en el Real Decreto de referencia, en particular y en función del nivel de ruido, se cumplirá:

- ✓ Si el nivel diario equivalente es superior a 80 dB(A), se deberá proporcionar protección auditiva a los trabajadores que lo soliciten, siendo voluntaria su utilización.
- ✓ Si el nivel diario equivalente es superior a 85 dB(A), se deberá proporcionar protección auditiva a todos los trabajadores expuestos, siendo obligatoria su utilización.
- ✓ Si el nivel diario equivalente es superior a 87 dB(A), todos los trabajadores deberán utilizar protección auditiva, cuyo uso obligatorio se señalará.

MEDIDAS HUMANAS

- ✓ Información a cerca de los factores de riesgo evaluado en su puesto de trabajo ([art.18 LPRL](#)).



**GENERALITAT
VALENCIANA**

INVASSAT

Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

Tf 900353066
www.invassat.es
secretaria.invassat@gva.es
www.facebook.com/Invassat.gva
www.linkedin.com/in/invassatgva